

Por las calles desta Villa para oír los daños que suelen començarse en
años y ellas algunas en matanzas pena de que, al que se aprehendere co-
mençando este excozo del m. ducado por la primera vez demas se pudiesen
al que huiera lugar. Y la demas adobitio
que ninguna persona que en el abuelo que ay en esta Villa
por el daño que se comete á los árboles y menos lo huse alaxarse del
arriba hasta el nacimiento del agua pena de dos reales por la primera
vez. Y la demas adobitio

2

8

que ninguna persona entre en la suerra desta Villa ni en los arbolados
lanado mulas burras, bueyes, lanado Caballo, lanas, zeuney, o de otro genero
que sea en hacienda ajena sino fuese con licencia de su dueño. Y el
su omid. pena por la primera vez de dos reales por cada causa de da-
ñado. Bacoas mulas y animal; y por lo que mira al lanado menimo. Inguar
sillo de cada una. Y por las demas adobitio y de no se entienda con el lan-
nado de la tierra que es aleyo der yatas en la suerra desta Villa por los
lanados blancos y no en los arbolados, pena de seis R. por la primera vez. Y las
demas adobitio

9

que ninguna persona lleve cabalgadura, mula, asno, uo yorra Olla con
cahuera y su omid. o sea que sean terriles y que no se que-
dan poner cauecadas, porque solo en este caso, lo ay de llevar con
el omid. no las que llevaron delante y ena ayagan el daño que oca-
sionasen y dos R. por la primera vez por cada cabalgadura. Y las
demas adobitio

10

que el lanado bacoas le bonga su dueño auido de noche. Y le lleven
con su yorra y de lo contrario. Incausa en pena el dueño o dueño
del ena R. de cada causa por la primera vez. Y las demas adobitio
que ninguna persona compre ni venda olia que no sea suya auido de
su hacienda. Y la persona que en otra forma la vendiere aunque sea
uinda en quenta de su bacoas tenga obligacion de dar quenta a su
omid. expresando de quien la auido. Y por que, y no lo hacienda. Y na-
ma en pena de doscientos mrs. demas de perder la olia que se le que-
diere por la primera vez y las demas adobitio

11

que ningun lanado de gata endida cause la sequia ni su dueño
le den agua y por paxa alguna que no sea en los abuelos y como
lados que sea desde el beadero hasta el camino que saca al m. ducado
que paxa en biza a la bencera, a Balthoyas solo que el m. ducado
alaxarse al m. ducado de Mr. Matheij Martin y no en camino hasta
la olivera que dicen del. Lugar para el budo de la casa de los señores

12

